

Cambiando de perspectiva: cautivos en el interior de la frontera

Aguirre, Susana

Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación

susanaeaguirre@hotmail.com

Resumen

Este trabajo hace foco en los cautivos indios, personajes ignorados por la historia oficial, que también fueron víctimas acalladas, fruto de la ambivalente relación -pacífica y violenta- entre el mundo indígena y español. Se pone énfasis en la política oficial seguida a partir de su cautiverio, atendiendo de manera especial al reparto, a la modalidad de los depósitos, distinguiéndose aquellos emanados a partir de otras causales.

Palabras clave: Cautiverio. Indios. Frontera. Sociedad colonial.

Abstract

This work focuses on the captive Indians, ignored characters in the official history, that were silenced victims too, fruit of the ambivalent relationship -pacific and violent- between the indigenous and Spanish world. The emphasis is put in the official policy since its captivity, giving special attention to the distribution, the modality of deposits, distinguishing those emanated from other causes.

Keywords: Captivity. Indians. Borders. Colonial society.

1. Introducción

El tema del cautiverio en el Río de la Plata ha sido abordado por distintos autores.⁽¹⁾ Rotker enfocó su análisis en las cautivas blancas, afirmando que junto a otras minorías negras e indias, fueron borradas de los relatos oficiales, situación que vincula con la cuestión de la identidad. A fines del siglo XIX los grupos que detentaban el poder, definieron el "ser argentino" a partir de una matriz eminentemente blanca y de origen europeo, imagen en la que no cuajaban quienes desde esa visión aparecían como la expresión misma de la barbarie. Si bien su rescate era una cuestión humanitaria, a esas mujeres ya se las consideraba impuras dado que la mayoría procreaban hijos mestizos. Es así como la autora explica el silencio en torno a las cautivas, asociándolo con la negación de esa vertiente mestiza y no tan blanca en la conformación de nuestra identidad.

El tratamiento dado al cautiverio de los blancos, no ha encontrado el mismo eco con indígenas en idéntica situación en el Río de la Plata durante el período de la colonia, a excepción de algunos trabajos.⁽²⁾ Operé aborda la temática en toda el área hispanoamericana y si bien en la introducción reflexiona y se pregunta sobre el destino dado a los esclavos taínos llevados por Colón a España,



centra su análisis en los cautivos blancos. Quizá este interés guarde relación con la existencia de relatos y fuentes emanadas de los propios protagonistas, los que una vez fugados de sus captores decidieron testimoniar su experiencia en el mundo indígena. No acontece lo mismo con los cautivos indios, en principio porque no sabían escribir y porque sus voces también están silenciadas. Emergen tímidamente ante la preocupación de algún alma caritativa que se compadece de su realidad, cuando sufren la sospecha de los sectores del poder, en situación de ser obligados al trabajo forzado, al registrarse en los fríos partes de los Comandantes de Frontera, en suma, nada muy alejado de cuanto acontecía con los restantes grupos subalternos, aunque en éste caso el valor agregado fue la condición de servidumbre.

En la región pampeana en el siglo XVIII y hasta fines del Virreinato, contexto y época que nos ocupa, el cruce compulsivo hacia el exterior de la frontera fue visto con espanto, al tiempo que factor de contaminación, pero el ingreso de los cautivos indios a la sociedad estatal fue observado con beneplácito. Dicha instancia, que colocaba a los indígenas frente al doble proceso de incorporación de las nuevas pautas socioculturales y de inclusión dentro de los sectores subalternos era entendida desde la visión oficial como un camino hacia la normalización. Para las últimas décadas del siglo XIX, el panorama sobre el destino final de los cautivos resultantes de la conquista de la Patagonia y Chaco se amplía y es más claro, en parte por ser noticia en los periódicos de la época, motivo de debates parlamentarios y tema de interés de distintos autores (Austral y Aguirre, 1986; Masés, 2002).

Nuestro análisis hace foco en los cautivos indios, personajes ignorados por la historia oficial que, como ya expusimos, también fueron víctimas acalladas, fruto de la ambivalente relación -pacífica y violenta- entre el mundo indígena y español. Se pone énfasis en la política oficial seguida a partir de su cautiverio, atendiendo de manera especial al reparto, a la modalidad de los depósitos, distinguiéndose aquellos emanados a partir de otras causales.

Rastreando la cuestión del cautiverio observamos que tratándose de grupos que mostraban una tenaz resistencia a la dominación española, la captura solía complementarse con la desnaturalización, para cortar de raíz con el problema. Así en los primeros años fueron trasladados el cacique Telomancondic hacia el Brasil y a mediados del siglo XVIII el cacique Calelián a España.⁽³⁾ En reiteradas oportunidades el Cabildo de Buenos Aires trató la cuestión del traslado de todos los indios pampas que integraban la reducción Jesuítica del río Salado, a la de San Francisco Soriano en la otra banda. Posteriormente se pidió que a los cautivos pampas se los llevara a las misiones guaranícas, ya que el alejamiento de Buenos Aires impediría su regreso. Se podía contar por otra parte, con la ayuda de los caciques guaraníes para velar por el comportamiento de los cautivos.⁽⁴⁾ Vértiz propuso enviarlos a España para que sirvieran en los arsenales como los moros, ya que mantenerlos recluidos en las Islas Malvinas o en parajes

alejados de su hábitat, según su opinión, era costoso.⁽⁵⁾ A fines de 1779 dos grupos de indios que habían bajado a la ciudad con fines comerciales, a cargo de los caciques Lorenzo Liconpagni y José Valerio, fueron enviados a la otra banda y desde allí a Malvinas.⁽⁶⁾ De hecho, dada la cosmovisión monística de los indígenas, el traslado implicaba el sometimiento del grupo rebelde, algo que ya los incas practicaban entre quienes se resistían a la incaización. De igual forma, hacia el territorio pampeano grupos originarios fueron trasladados desde otras áreas también por haberse resistido, vasta recordar el caso de los Quilmes, desnaturalizados de los Valles Calchaquíes, en parte hacia Córdoba y el resto hacia Buenos Aires. Una parcialidad de malbalaes fueron traídos hacia aquí desde la región chaco-santiagoña, por el gobernador Urizar y Arespachoga, siendo entregados en encomienda a José de Arregui en La Matanza, y registrados en el empadronamiento de 1744.

La alternativa del exterminio lisa y llanamente, fue puesta sobre el tapete en relación a los charrúas cuando el gobernador Andonaegui ordenó expedicionar contra ellos, ordenando que se matase a quienes se resistieran, mientras que los rendidos serían considerados prisioneros de guerra.⁽⁷⁾ Hacia 1751 ante la tenacidad mostrada por estas parcialidades, el mismo funcionario mandó que "se pasaran a cuchillo por no haber otro remedio, a todos los adultos", exceptuándose los niños de diez a doce años.⁽⁸⁾

En los albores de la colonia, se permitió esclavizar a los indios capturados en guerra y allí donde su resistencia hacía peligrar el sistema colonial. No obstante, en 1737 una Real Cédula ordenaba que sólo debieran reputarse por esclavos los indios Caribes.⁽⁹⁾ La reiteración de la prohibición de la esclavitud despierta la sospecha de que aún en algunas áreas se la practicaba. En Nueva España la guerra contra los chichimecas, justificó su esclavitud, situación que cobró mayor auge entre 1575 y 1585 (Powell, 1975:119). En esa área de frontera el reclutamiento de soldados era dificultoso por los bajos salarios, de allí que el permiso de esclavizar a los indios cautivos constituyó una forma de recompensar y al mismo tiempo incentivar su participación.

En el mismo siglo, en 1530, cuando se conoció en Venezuela y Santo Domingo la prohibición de esclavizar indios, la reacción fue general. Se alegó la virtual despoblación de esos dominios por la falta de interés. Cuatro años más tarde fue revocada, permitiéndose esclavizar y herrar a los indios belicosos (Friede, 1962:14). En Perú, gran número de indios esclavos, marcados con la "R" del rey, provenientes de Nicaragua y de Nueva España, integraban la sociedad hispano-peruana. De igual forma, en Panamá había esclavos indios de la costa norte de Piura (Lockhart, 1982:255-256). En Chile, la necesidad de mano de obra, sumada a los bajos salarios de los soldados que combatían a los araucanos, fue motivo para esclavizarlos, ya que con la venta de las piezas capturadas, incrementaban sus ingresos. De esa forma algunos oficiales engrosaron sus fortunas (Jara, 1961:137). El primer período de la esclavitud legal en tierras trasandinas, se dio entre 1610

y 1612, luego de un paréntesis, el segundo período comenzó en 1627, manteniéndose dicha práctica a lo largo del siglo XVIII (Jara, 1961:210-214).

En el contexto del Río de la Plata, Alvar Nuñez Cabeza de Vaca, en 1544 mandó fabricar un hierro para herrar a los esclavos indios atrapados en guerra (Torre Revello, 1941:263). De igual forma guaraníes, esclavos y sirvientes, acompañaron a Garay durante la segunda fundación de Buenos Aires (Rodríguez Molas, 1983:141). Durante el siglo XVII y con las malocas, fueron capturados numerosos indios, no obstante las Ordenanzas de Alfaro prohibían su venta o trueque. Sin embargo, a los rebeldes que tomaban por asalto los establecimientos españoles, se los podía castigar manteniéndolos prisioneros en la cárcel pero no repartirlos. A pesar de lo dicho, los cautivos de una expedición efectuada en 1680, fueron distribuidos entre los principales participantes con el beneplácito del obispo, a cambio de que los doctrinaran (Marfany, 1940:58).

Azara aludiendo a los conquistadores del Paraguay y del Río de la Plata expresa como distinguían el tratamiento a seguir con los indígenas vencidos en la guerra, de aquellos que se sometían voluntariamente, situación que hemos descrito anteriormente. A los primeros "se los repartían, y les obligaban a servir de criados (...) No se podían vender, ni maltratarlos, ni despedirlos por malos, inútiles y enfermos: estaban obligados a vestirlos, alimentarlos, medicinarlos e instruirlos en algún arte u oficio y en la religión..." (Azara, 1847:253). Con los otros se fundarían pueblos. Posteriormente, en el siglo XVIII el reparto de los cautivos se volvió más frecuente.

Los empadronamientos efectuados tanto en la campaña como en la ciudad de Buenos Aires, nos proveen información sobre la existencia de cautivos indios, lo que nos llevó a indagar cuestiones referidas a quiénes eran esos cautivos, a qué comunidades pertenecían, cuál era el sexo y la edad que tenían, qué rol jugaron en la sociedad de los blancos y qué tratamiento recibieron. Entre ellos se hallaban pampas, serranos, charrúas guenoas, minuanes, guaraníes, guanas, aucas, tapes y tehuelches. En el cuadro siguiente se especifica a modo de ejemplo el número de indios bautizados en las parroquias La Merced y Concepción entre los años 1776-1802.⁽¹⁰⁾

Tabla 1: Número de indios bautizados en las parroquias La Merced y Concepción entre los años 1776-1802

Etnias	Parroquias		Totales Parciales
	La Merced	Concepción	
Pampas	4	35	39
Charruas	27	40	67
Minuanes	7	2	9
Guaranies		2	2

Guana		1	1
Aucas		12	12
Tapes		1	1
Tehuelches		6	6
S/ especificar		30	30
TOTAL GENERAL			167

2. Cautivos en la Casa de La Reclusión

Los cautivos, por lo general eran los integrantes de la chusma, compuesta por mujeres y niños que marchaban durante las invasiones a pie y en la retaguardia. Los combatientes, o morían durante el transcurso de la pelea, o tenían más posibilidades de huir. Tomados prisioneros, los indios eran trasladados a la ciudad y albergados en la Casa de la Reclusión, donde también se alojaban a mujeres de "vida airada y escandalosa". Como resultado de expediciones punitivas llevadas a cabo dentro y fuera del territorio pampeano se reunían cautivos de distintas parcialidades, entre ellas las especificadas en el cuadro y también chiriguanos, aunque predominaban los de ésta región.⁽¹¹⁾ Los partes de las Comandancias notificando los envíos y las certificaciones de ingreso en la Reclusión se reiteran, "recibí del soldado miliciano (...) dos indias pampas y una chica de edad de siete meses poco más o menos, de orden del (...) Virrey".⁽¹²⁾

En 1785 se comunicó desde la Comandancia de Frontera de Las Conchas la recepción de un indio cautivo, natural del pueblo de Yaguarón. En éste caso se lo dejó en manos del párroco del lugar para lograr su conversión al cristianismo.⁽¹³⁾

En la Reclusión las epidemias de viruelas eran frecuentes y producían estragos entre los prisioneros. Un hijo del cacique Negro de ocho años, contrajo esa enfermedad, razón por la que se lo mantuvo alejado para evitar el contagio de los restantes. La madre del cacique Zorro Negro murió por dicha causa, poco antes fue bautizada y "luego se le pusieron rosas...".⁽¹⁴⁾ Ahora bien, ¿qué política se siguió con los prisioneros? En principio se aplicó un tratamiento diferente entre quienes pertenecían a parcialidades locales o eran de fuera de la región. En el primer caso, preferentemente se los reservó para canjearlos por cautivos blancos y con el resto se aplicó el reparto.

Dejando de lado las situaciones de fuga, el rescate de cristianos en poder de los indígenas se efectivizaba, bien mediante la compra, ya fuera entregando objetos de interés para los indios o mediante canje con cautivos retenidos en la sociedad estatal. Esta última alternativa implicaba la permuta de personas previamente determinadas por quienes hacían las tratativas. No obstante,

aunque no mediara para la sociedad estatal la posibilidad de elección en un canje, nunca se lo desestimaba entre los blancos, ya que implicaba rescatar un cristiano del poder de los "bárbaros". Algunos caciques que visitaron la ciudad interpretaban esta situación como "que el español era bueno o miedoso, porque les compraban las cautivas que a ellos les gustaban" (Grenón, 1929:126-127). Del lado de los indios por el contrario, se percibe en las solicitudes de permutas un interés particular en determinadas personas. En algunos casos, los cautivos solicitados ya habían sido repartidos razón por la cual se trataba de individualizarlos rápidamente. La india Paula solicitó puntualmente canjear al hijo de Fernando Polo que traía consigo por el suyo propio -entregado previamente por las autoridades como criado a una familia de la Villa del Luján-.⁽¹⁵⁾ Se observa que las autoridades se oponían a la restitución de cautivos ya cristianizados.⁽¹⁶⁾ Con María de la Concepción, india pampa, se recomendó especial cuidado en no permitir su regreso, ya que ella misma manifestó su interés en permanecer entre los blancos⁽¹⁷⁾. Una española que escapó de su cautiverio aseguró en Córdoba que no era prudente el mantenimiento de las indias cautivas en la cercanía de la frontera "porque sus deudos están siempre insistiendo, hacen daño por ellas al español".

Durante su permanencia en la Reclusión a los cautivos se los hacía trabajar, por ejemplo en la actividad textil. En 1787, el encargado de dicha casa, solicitó la "jarcia" existente en los Reales Almacenes, para entretenimiento de las mujeres recluidas. Ofrecía pagarla a razón de veinte reales, vendiendo luego la estopa a siete pesos el quintal.⁽¹⁸⁾ Más interesante aún es la noticia de que un vecino había puesto por su cuenta, y con el beneplácito del encargado, cinco telares con sus tornos, para que las cautivas trabajaran. La ganancia obtenida con la venta de los productos, se repartiría por mitades entre el particular, Francisco Gonzáles Taboada y la Casa de Reclusión.⁽¹⁹⁾ El acuerdo contemplaba que el particular enseñara previamente a las mujeres a hilar y desmotar la lana. El negocio dio sus frutos ya que cada telar producía por día, ocho cobertores vendidos a razón de nueve reales cada uno, es decir, la ganancia diaria era de nueve pesos, suma no despreciable si tenemos en cuenta que el salario de un peón oscilaba entre seis y siete pesos al mes, según los trabajos. Años antes se habían fabricado allí mismo, ocho mil varas de "jerga" con destino a las tropas de Don Pedro de Ceballos.⁽²⁰⁾

Mientras permanecían en la Reclusión, los cautivos recibían vestimenta, ya que la mayoría ingresaba según consta, con sus atuendos típicos. De esta forma se entregaron en 1785, cuarenta y cuatro vestuarios por orden del Virrey, cuyo costo -seiscientos diecisiete pesos- se afrontaron con fondos del Ramo Municipal.⁽²¹⁾ No podemos conocer fehacientemente si los gastos declarados por el encargado eran reales o los incrementaba ex profeso, sospecha que también es válida en relación a lo producido por los telares de las reclusas. Bien pudo mediar un acuerdo ilícito entre el funcionario y Taboada para obtener de esa forma mayores ganancias para sí.

En 1785, estaban en la Reclusión desde hacía ocho años seis indios ya bautizados pertenecientes al cacique Alquimón y cinco del cacique Tomas sumados a once niñas, diez indiecitos y treinta mayores de ambos sexos, capturados durante la entrada general efectuada un año antes.⁽²²⁾ Para la misma fecha se enviaron desde Luján ochenta y cinco cautivos de distintas edades.⁽²³⁾ Durante la estadía en esa institución eran frecuentes las fugas ya que las indias salían a lavar al río, situación que era aprovechada en algunos casos para no regresar.⁽²⁴⁾

El crecido número de indios con su correspondiente gasto de mantenimiento por parte del gobierno, sumado a la evaluación de que había más cautivos de este lado de la frontera que cristianos en poder de los indios, puso sobre el tapete la estrategia del reparto, tal como se venía practicando en Mendoza. Esta cuestión se corresponde con un período de paz, en parte derivada de la política de obsequiar a los indios amigos.⁽²⁵⁾

3. Los Repartos

Los cautivos fueron repartidos entre familias radicadas en la ciudad o campaña de Buenos Aires, "en depósito". En ocasiones se repartieron entre los mismos integrantes de las tropas que los habían capturado, como premio por destacarse durante el desarrollo de la partida.⁽²⁶⁾ Caso contrario, se hicieron a favor de aquellos particulares que los solicitaban.⁽²⁷⁾ ¿Qué requisitos debían reunir las familias beneficiarias de los depósitos según el criterio de las autoridades? En principio asumir el compromiso de educar cristianamente a los indios, alimentarlos y vestirlos. Asimismo previo a la entrega, se averiguaban sus antecedentes y costumbres.⁽²⁸⁾ Así vemos que María Rosa de Rivadeneira, alegando ser una viuda honesta solicitó tomar a su cuidado una o dos "chinas" charrúas de las que estaban en la Residencia.⁽²⁹⁾ A Francisca Zavala se le denegó la entrega de una india, en éste caso internada en el Colegio de San Miguel por "ser pobre, sin casa" y trabajar su marido como carretero o peón, de todo lo cual se infería el riesgo que corría la india.⁽³⁰⁾

En 1790 María Ruiz Moreno solicitó una o dos indias pampas de la Reclusión, ofreciendo a cambio vestir las, educar las y "tenerlas con recogimiento" y Francisca Xaviera Dávila peticionó otra de 16 a 18 años. En estos casos, el Director de la institución adujo tener noticias sobre las señoras a quienes calificó como de "conocida y acreditada conducta para poder doctrinar y dar buen ejemplo a cualquier persona que tengan a su cargo", aconsejando la entrega de las indias "para aliviar a la Real Hacienda de la pensión diaria que sufre por la subsistencia".⁽³¹⁾ Los repartos en la época que nos ocupa se reiteran y afectaban a distintas parcialidades. A María -india tape se aclaró que se le concedió la libertad para servir a Doña Luisa de Lara, otra pasó a servir a María Ortiz pero huyó, dos indias pampas fugitivas de la Reclusión fueron halladas sirviendo en las estancias; como observamos la historia se repite.⁽³²⁾

De la documentación consultada no surgen los plazos del depósito, por lo expuesto se puede considerar que eran de por vida, en tanto no mediaran causales que dieran lugar a suprimirlo, es decir malos tratos, incumplimiento de lo pactado, previa denuncia de algún alma humanitaria y piadosa. En Nueva España, los Chichimecas fueron depositados inicialmente por el término de seis años, de acuerdo al criterio de la Audiencia de Nueva Galicia (Powell, 1975:78). En la práctica el depósito implicaba para el indígena una situación lindera con la esclavitud, se diferenciaba por la ausencia de venta. En el seno de la familia que lo recibía, estaba obligado a servir en cualquier tarea, aunque desempeñaron por lo común aquellas inherentes al servicio doméstico, ya que el mayor número de depositados era el de mujeres y niños de corta edad. Por sus servicios no percibían salario, sólo como se dijo educación cristiana, alberque, vestimenta y alimentación. Para Powell, el depósito en Nueva España "servía como pantalla de una esclavitud virtualmente inevitable, que era como el pago - al menos parcial- por servicios militares y como un castigo a los saqueadores".

En el contexto pampeano, a fines del siglo XVIII el reparto de cautivos indios no sólo se practicó para beneficiar a los efectivos militares que los habían capturado, sino también a personas que integraban el grupo de la denominada "gente decente". El Marqués de Avilés entregó varias mujeres e indios charrúas y minuanas, entre personas "pudientes y de buenas costumbres..." (Lastarria, 1914:274). Sin duda, el depósito redituaba al receptor en tanto accedía al beneficio de una mano de obra permanente y barata, amparado en una actitud humanitaria.

En los repartos se trataba de respetar el ya disminuido grupo familiar, entregando los hijos junto con sus madres, aunque no siempre se cumplió. Una vecina que tenía a su cargo una cautiva charrúa, manifestó al Virrey la inquietud en que se hallaba la india por haber sido separada de su pequeña hija, depositada con otra familia. En este caso, se ordenó que la niña fuese a vivir junto a su madre para mantenerla contenta y se convirtiera "cuanto antes a la fe católica".⁽³³⁾

En la tercera década del siglo XIX, el estudioso Alcide d'Orbigny durante su paso por Carmen de Patagones observó como los pobladores del lugar compraban cautivos a las distintas parcialidades para tenerlos como criados en sus casas o estancias, "envían también las jóvenes indias a sus amigos de Buenos Aires, donde se prefiere mucho ese tipo de criadas esclavas, porque, aunque el país sea libre, los indios obtenidos por ese medio son obligados a un servicio personal, al cual sólo se pueden sustraer huyendo" (d'Orbigny, 1999:332-333). El testimonio es harto elocuente en cuanto a la condición precaria en la que quedaban colocados los cautivos a los que venimos aludiendo y de cómo la práctica del reparto y servidumbre indígena estaba internalizada en la sociedad estatal desde la colonia, manteniéndose durante el período independiente. Contaba con el beneplácito de la gente y lo que es peor aún de las autoridades, que con total naturalidad lo aceptaban.

Cabe preguntarnos si las autoridades civiles y eclesiásticas encargadas de velar por el cumplimiento de las obligaciones de las familias, realmente se preocuparon en constatar qué sucedía realmente. Al respecto, se han encontrado casos en que los depósitos quedaron sin efecto, tal fue la situación del Alférez Esteban Hernández de la Villa de Luján al comprobarse las marcas que tenía en su cuerpo la india minuana a su cargo, por el castigo "feroz" del que era objeto con frecuencia. Fue la india a quejarse y por no saber el idioma español, "mostró las partes castigadas que estaban lastimadas: muslos, asentaderas, brazos". Se envió un recado a su ama para que la tratase bien, pero al reincidir en el mal trato y quejarse la criada tres veces, recién se inició un interrogatorio a testigos, coincidiendo todos en los dichos de la damnificada. No sólo la castigaba su ama sino también otra criada, con una "guasca" al parecer algunas veces cuando se le enseñaba la doctrina.⁽³⁴⁾ De igual modo, dos indias pampas prófugas de sus amas, no fueron obligadas a servir en las mismas casas porque sus patronas las maltrataban.⁽³⁵⁾ Al Alcalde del partido de Areco se le solicitó un informe reservado sobre el trato que recibía un indiecito de corta edad en la casa de Santiago Navarro, si se lo vestía y educaba cristianamente. Caso contrario, se autorizaba al funcionario a sacarlo y enviarlo a la ciudad en virtud de sus años.⁽³⁶⁾

En 1801 y como consecuencia de las acciones punitivas efectuadas en la otra banda del Río de la Plata, gran número de cautivos minuanes y charrúas se trasladaron a Buenos Aires, en total cincuenta y dos prisioneros, cuatro hombres, veintitrés mujeres y veinticinco criaturas.⁽³⁷⁾ Varios vecinos de la ciudad se presentaron ante las autoridades a peticionar indios en depósito, teniendo libertad para elegir el sexo. Según consta en la documentación de la Casa de Reclusión, ese mismo año fueron repartidos treinta y cuatro chinas grandes, diez medianas y veintiún chicos, mientras que alrededor de cuarenta y ocho indias pampas se negaron a servir por no separarse de las demás.⁽³⁸⁾

Más allá de las tareas que les asignaban en las casas queda por ver si los cautivos se adaptaban con facilidad a su nuevo destino. No fue siempre así ya que las fugas fueron frecuentes. Desde la óptica de la sociedad colonial la resistencia a "normalizarse" era condenada, aunque desde nuestro enfoque lo interpretamos como la intransigencia del ser humano a someterse a la servidumbre. Para impedir que las fugas se convirtieran en un fenómeno masivo y favorecer el disciplinamiento de los cautivos se impuso sanción a toda persona que los auxiliara o los sedujese.⁽³⁹⁾ No obstante lo expuesto, con frecuencia se los recibía en otra casa por el interés de su servicio, lo que daba origen a más de un pleito entre las partes involucradas, con intervención del Protector de los Naturales.⁽⁴⁰⁾ Blas Pedroza- lenguaraz de los indios que venían a comerciar a Buenos Aires- se presentó a denunciar a un blandengue de la Compañía de Ranchos, por robarle y esconder un indiecito.⁽⁴¹⁾ Asimismo, Miguel González Noriega denunció la fuga de un indio de diez años llamado Ignacio, que lo servía. Para favorecer su captura presentó por escrito su descripción física "poco más o menos retaco, cara ancha, de color bastante blanco, con chaqueta

de bayetón, color que tira a carmelita, calzón de triple ordinario azul y con gorra de pisón overo".⁽⁴²⁾ Observamos que cuanto más desenvueltos eran los cautivos en sus tareas mayor apetencia despertaban en los ajenos, así lo expresa claramente una vecina al explicar la fuga de la india a su servicio, la que hasta la edad de trece años no tuvo codiciosos "pero apenas la vieron útil y de buen servicio empezaron a seducirla..."⁽⁴³⁾

El reparto abría la puerta hacia la asimilación de los indígenas a la sociedad estatal insertándolos como trabajadores serviles sin percepción de salario alguno, y en una situación más que precaria. Al respecto se han encontrado reclamos de ropa, en mérito a los servicios prestados por indios en casas de familia, pero no se especifica si originariamente fueron depositados. Una india que cambió de amo con el acuerdo del Protector de los Naturales, reclamó de su patrona en pago por sus estipendios durante los años en que la había servido "una pollera, una manta y dos jubones de bayeta..."⁽⁴⁴⁾ De igual forma otro indio, luego de tres años de trabajo recibió "un poncho, calzoncillos y un gorro".⁽⁴⁵⁾ En Córdoba también el servicio doméstico de las casas particulares estaba a cargo de indias cautivadas en guerra, especialmente calchaquíes. Realizaban todo tipo de tareas dentro de la casa, acarreaban el agua y acompañaban a las señoras durante sus salidas a la calle (Grenón, 1924:37-38). Una Real Cédula del 19 de mayo de 1785 ordenaba que se pagara puntualmente a los "artesanos, jornaleros, criados y acreedores alimentarios, de comida, posada y otros semejantes". Oficialmente era conocido el inconveniente que "las clases poderosas, distinguidas y privilegiadas" ocasionaban a los grupos subalternos por el retraso en que se pagaban sus servicios. Según se expresa en éste documento, los criados tenían derecho a reclamar un 3% más de la suma que se les adeudaba desde el momento de la reclamación judicial.⁽⁴⁶⁾ El documento es más que ilustrativo, los sectores pudientes no sólo pagaban salarios bajos sino que lo efectivizaban con sumo retraso, al punto de llamar la atención de las autoridades.

En los empadronamientos del siglo XVIII muchos indios figuran como "criados" o "esclavos". Es posible que la mayoría hayan sido repartidos -previa captura- e ingresados al servicio doméstico en las condiciones señaladas anteriormente. Por otra parte, el concepto de criado se nos presenta como una categoría amplia e incluiría, si nos atenemos a la Real Cédula citada, a otros individuos servidores domésticos no surgidos del cautiverio y que percibían un salario a cambio de sus tareas. De igual forma la práctica del "depósito" no guardaba vinculación sólo con los cautivos que nos ocupan, se aplicó también con mujeres de vida escandalosa o amancebadas, con hijos separados del seno de los hogares para evitar el mal ejemplo de sus padres.⁽⁴⁷⁾

Hacia 1796 en la parte sur de la ciudad estaban radicados, según las autoridades, muchos malvivientes, en especial mujeres indias, negras libres y de mezcla, dedicadas a tratos ilícitos. Los funcionarios dispusieron depositarlas con familias "respetables", si bien pocos vecinos accedieron

a tomarlas bajo su custodia.⁽⁴⁸⁾ Los curas de las parroquias y los alcaldes eran los encargados de certificar la conducta de los pobladores de los barrios o feligresía. Así, el amancebamiento, el no cumplimiento de los deberes cristianos, el trato ilícito y toda nota que no se correspondía con lo dictaminado desde el grupo hegemónico eran causales para ordenar un depósito. En este sentido, ocasionalmente una orden de la autoridad civil podía quedar anulada ante la certificación favorable del sacerdote.⁽⁴⁹⁾ Al mismo tiempo personas de escasos recursos solían depositar a sus hijos para que a cambio de sus servicios, la familia que lo tomaba continuara con su crianza. Un matrimonio indígena, debido a la extrema pobreza en que vivían decidió entregar en depósito una hija.⁽⁵⁰⁾

4. Conclusiones

Recapitulando brevemente lo expuesto observamos que el cautiverio indígena fue el resultado de las expediciones punitivas llevadas a cabo desde la sociedad estatal sobre sus territorios y se tradujo en una modalidad de incorporación forzosa a la socio-cultura colonial. Los capturados por lo general eran siempre niños y mujeres, representantes de distintas parcialidades tanto de fuera de la región pampeana, como charrúas, guenoas, minuanes y otros, como provenientes de ella, los cuales eran mayoría. Como cautivos en el interior de la frontera, el primer paso fue su alojamiento en la Casa de la Reclusión y su destino final dependía de varios factores. En primer término para quienes no pertenecían a las comunidades locales se aplicó de forma inmediata el reparto, no hemos encontrado constancias de canje en estos casos.

Para los cautivos provenientes de las comunidades de la región, la política a seguir dependió de situaciones coyunturales en las cuales incidieron por un lado las relaciones, pacíficas o no, que mediaran en ese momento entre la sociedad indígena y estatal y el número de cautivos blancos del otro lado de la frontera, factor que decidía la posibilidad de establecer canjes y por otro, el gasto ocasionado al Estado por el mantenimiento de los cautivos indios.

La desestimación del canje abría la instancia del reparto. En esta circunstancia se esgrimía oficialmente como objetivo principal el argumento de la enseñanza religiosa de los indios, desde allí a cargo de los particulares beneficiarios de los depósitos. Se reforzaba el proceso de normalización ya iniciado durante la estancia en la Reclusión mediante la incorporación de pautas y normas de la socio-cultura receptora. Al abordar la estrategia del reparto debemos detenernos en su significación, en primer término para el particular beneficiario del mismo y en segunda instancia para el indígena depositado. Para el primero el depósito se traducía en una disponibilidad de mano de obra permanente a cambio de alojamiento, vestimenta y comida. La segunda obligación representa para la época abordada un gasto mayor, no obstante hay que tener en cuenta que la elección de la misma quedaba en sus manos y por lo tanto también la

instancia de abaratar el gasto. Los pleitos y denuncias entablados entre los favorecidos y otros particulares nos informan del interés en poseer criados sirvientes originados en el cautiverio y de su beneficio.

Los beneficiarios de los depósitos correspondían a un grupo reducido de gente. Fueron militares, funcionarios o civiles catalogados como "gente decente". En algunos casos los cautivos no entraron previamente a la Reclusión sino que su reparto se efectuó entre quienes integraban las partidas expedicionarias hacia el exterior de la frontera, lo que podría interpretarse como una forma de retribución complementaria por sus servicios, frecuente en otras áreas de frontera.

Para los cautivos, el reparto representaba una servidumbre sin término, ya que los depósitos no especificaban la durabilidad. Salvo que mediaran quejas o acusaciones, las autoridades no controlaban formalmente la inserción de los depositados en el seno de las familias. El reparto acentuaba la atomización de las comunidades y del núcleo familiar ya disminuido con la captura, situación que atemperaba la posibilidad de resistencia. Esta se tradujo acotadamente en fugas, no incorporación de normas o comportamientos esperados desde la óptica de la sociedad estatal, lo cual acentuó su estigmatización.

Notas

(1) Mayo, 1985; Socolow, 1992; Rotker, 1997; Operé, 2001; Jones, 1983.

(2) Rodríguez Molas, 1983. En este trabajo se trata con amplitud la temática.

(3) En su traslado se tiró al agua y pereció ahogado. Sánchez Labrador, 1936:97.

(4) Archivo General de la Nación (En adelante A.G.N.). División Colonia. Sección Gobierno de Buenos Aires, 1783-1789.

(5) A.G.N. Correspondencia Vértiz-Galvez, 1781.

(6) A.G.N. Comandancia de Fronteras de Luján, 1792-1796, Legajo 17.

(7) A.G.N. Compañía de Jesús, 1746-1756, Legajo 6.

(8) A.G.N. Montevideo, 1728-1751.

(9) A.G.N. Reales Ordenes, 1737-1746.

(10) La Merced, Rollos N° 587790, 587791, Concepción rollo n° 611230. Microfilmación existente en el Arzobispado de Buenos Aires

(11) A.G.N. Casa de la Reclusión, 1778.

(12) A.G.N. Comandancia de Fronteras de Buenos Aires, 1768-1788.

(13) A.G.N. Comandancia de Fronteras de Las Conchas, 1761-1790.

- (14) A.G.N Casa de la Reclusión, 1785.
- (15) A.G.N. Comandancia de Fronteras de Luján, 1757-1778.
- (16) A.G.N. Comandancia de Fronteras de Buenos Aires, 1768-1788 y 9-1-4-3-
- (17) A.G.N. Casa de la Reclusión, 9-25-2-5
- (18) A.G.N. Asuntos Legales, Buenos Aires 1787-1788
- (19) A.G.N. Solicitudes Civiles, 1787.
- (20) Ibidem
- (21) A.G.N. Interior, Leg. 21, exp.3
- (22) A.G.N. Casa de la Reclusión, 9,21-2-5
- (23) A.G.N. Comandancia de Fronteras de Luján, 1779-1784
- (24) A.G.N. Casa de la Reclusión, 9-21-2-5
- (25) A.G.N. Interior, 1785, leg 21,exp.3
- (26) A.G.N Comandancia de Fronteras 1757-1809 y Comandancia de Fronteras de Luján, 1757-1778
- (27) A.G.N. Asuntos Legales, Buenos Aires, 1799-1800
- (28) A.G.N. Comandancia de Fronteras de Buenos Aires, 1789-1798 y Comandancia de Armas, 1784-1797
- (29) A.G.N. Asuntos Legales, Ídem
- (30) A.G.N. Solicitudes Civiles, 9-12-9-10
- (31) A.G.N. Buenos Aires, 1789-1798
- (32) A.G.N. Casa de la Reclusión, 9-21-2-5
- (33) A.G.N. Comandancia General de Armas, 1779
- (34) A.G.N. Comandancia de Fronteras de Luján, 1797-1801
- (35) A.G.N. Solicitudes Civiles, 9-12-9-10
- (36) A.G.N. Comandancia de Fronteras 1757-1809
- (37) Telégrafo Mercantil, Rural, Político, Económico e Historiográfico del Río de La Plata. Buenos Aires, Real Imprenta de Niños Expósitos, 1801,p.252
- (38) A.G.N. Casa de la Reclusión, 9-25-2-5
- (39) A.G.N. Comandancia de Fronteras, 1779
- (40) A.G.N. Asuntos Legales, Buenos Aires, 1783-1784 y 1789-1790, Tribunales, leg 101, exp 24

- (41) A.G.N. Comandancia de Fronteras de Buenos Aires 1789-1801
- (42) A.G.N. Solicitudes Civiles 1790
- (43) A.G.N. Tribunales Administrativos Leg. 4, exp 117
- (44) A.G.N. Interior, Leg 30, exp 14
- (45) A.G.N. Asuntos Legales, Buenos Aires, 1779-1800
- (46) A.G.N. Cedulaario de la Real Audiencia I, p.68-73
- (47) Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires C 13 A 1 Leg 2 N° 8 y Leg 6 N° 7 y 13; A.G.N. Comandancia de Fronteras de Las Conchas 1761-1790, Asuntos Legales, Buenos Aires 1791-1794, Tribunales Administrativos Leg 8, exp 225 y Leg 13, exp 367
- (48) A.G.N. Comandancia de Fronteras, Buenos Aires 1789-1801
- (49) A.H.P.B.A. C 13 A 1 Leg 2 N° 8 y A.G.N. Tribunales Administrativos Leg 13, exp 367
- (50) A.G.N. Tribunales Administrativos Leg 56, exp 6.

Bibliografía

- AUSTRAL, Antonio; Susana AGUIRRE. 1986. " La Colonia General Conesa, Río Negro y el problema indígena pampeano al finalizar la Conquista del Desierto". En: *IV Congreso Nacional y Regional de Historia Argentina*. Buenos Aires: Academia Nacional de la Historia. p. 105-117.
- AZARA, Félix de. 1847. *Descripción e Historia de Paraguay y del Río de la Plata*. Madrid.
- D'ORBIGNY, Alcide. 1999. *Viaje por América Meridional*. Buenos Aires: Emecé.
- FRIEDE, Juan. 1962. "Orígenes de la esclavitud indígena en Venezuela". *América Indígena*. México. Volumen XXI. p. 7-23.
- GREÑÓN, Pedro. 1924. *Documentos Históricos. Sección Indígena. Leyendas Episódicas*. Córdoba. Tomo I.
- JARA, Alvaro. 1961. *Guerre et Société au Chili. Essai de Sociologie Coloniale*. París : Institut des Hautes Etudes de L'Amérique Latine.
- JONES, Kristine. 1983. "La Cautiva: An Argentine Solution to labor Shortage in the Pampas ". En: CLAY MÉNDEZ, Luis Felipe; Lawrence BATES. *Brazil and Río de la Plata, Challenges and Response*.

LASTARRIA, Miguel. 1914. *Documentos para la Historia Argentina*. Buenos Aires: Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco. Tomo III.

LOCKHART, James. 1982. *El mundo hispanoperuano, 1532-1560*. México: Fondo de Cultura Económica.

MARFANY, Roberto. 1940. *El indio en la colonización de Buenos Aires*. Buenos Aires.

MASES, Enrique. 2002. *Estado y cuestión indígena. El destino final de los indios sometidos en el sur del territorio (1878-1910)*. Buenos Aires: Prometeo Libros / Entrepasados.

MAYO, Carlos. 1985. "El cautiverio y sus funciones en una sociedad de frontera. El caso de Buenos Aires (1750-1810)". *Revista de Indias*. Volumen XLV.

MAYO, Carlos; Amalia LATRUBESSE. 1986. *Terratenientes, soldados y cautivos: la frontera (1736-1815)*. Mar del Plata: Universidad Nacional de Mar del Plata.

OPERÉ, Fernando. 2001. *Historias de la Frontera: el cautiverio en la América Hispánica*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

POWELL, Philip. 1975. *La Guerra Chichimeca (1550-1600)*. México: Fondo de Cultura Económica.

RODRÍGUEZ MOLAS, Ricardo. 1983. *Los Sometidos de la Conquista. Argentina , Bolivia, Paraguay* . Buenos Aires: Centro Editor de América Latina.

ROTKER, Susan. 1997. *Cautivas. Olvidos y Memoria en la Argentina*. Buenos Aires: Ariel.

SÁNCHEZ LABRADOR, Joseph. 1936. *Los Indios Pampas, Puelches y Patagones*. Buenos Aires.

SOCOLOW, Susan. 1992. "Spanish Captives in Indian Societies: Cultural Contact Along the Argentine Frontier, 1600-1835". *Hispanic American Historical Review*. Volumen 72. Número 1.

TORRE REVELLO, José. 1941. *Documentos Históricos y Geográficos Relativos a la Conquista y Colonización Rioplatense. Comisión Oficial del IV Centenario de la Primera Fundación de Buenos Aires*. Buenos Aires. Tomo I.

Fecha de recibido: 15 de noviembre de 2006.

Fecha de publicado: 25 de abril de 2007.